



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE
SUBDIRECTOR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el director regional con funciones de subdirector requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

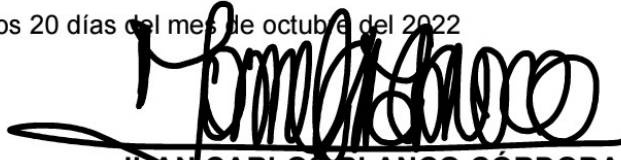
Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) director regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal de nueve (9) instructores para orientar la formación en el nivel complementaria regular por el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, en las redes: Red de conocimiento ambiental - área temática: gestión ambiental sectorial y urbana - Inducción a los sistemas de gestión ambiental (1), , red de conocimiento: gestión administrativa y financiera - área temática: Contabilidad - contabilidad en las organizaciones (1), , red de conocimiento: agrícola - área temática: agricultura - monitoreo en el manejo integrado de plagas, enfermedades y arvenses de cultivos (3), Red de conocimiento: salud - Área temática: Promoción social - Fortalecimiento pedagógico comunitario en la primera infancia (2), Red de Conocimiento servicios personales. Área Temática belleza y cosmetología (1), Red de Conocimiento Hotelería y Turismo. Área Temática Turismo (1)." Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Quibdó, a los 20 días del mes de octubre del 2022


JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

VoBo. Kelly Karina Niño Serna
Coordinador Grupo Gestión Humana

Proyectó y Revisó: Yilse Aleida Ruiz Carrillo; Coordinador Académico

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector